Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de junio de cada año como el "Día del Síndrome de Dravet".

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo, junto a la autoridad de aplicación que designe, podrá propiciar el desarrollo de actividades de concientización, importancia de la detección precoz y acciones tendientes a difundir las particularidades del Síndrome de Dravet en la sociedad.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6570

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 11-11-2022.